



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 19 de febrero de 2014, a las 09H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1027-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Aleticia Campoverde Salazar, en contra de la sentencia de 11 de abril del 2011, dictada por el Juzgado Décimo Cuarto Multicompetente del cantón Paltas, dentro del juicio verbal sumario por daños y perjuicios N°. 009-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Adime Pota Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz





CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 1027-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 19 de febrero del 2014, a los señores Aleticia Campoverde Salazar en la casilla judicial 1293; Mercy Catalina Tandazo Carrión en la casilla constitucional 833; Juez Décimo Cuarto Multicompetente de Loja con sede en Palta, mediante oficio 0757-CC-SG-2014; procuraduría General del Estado mediante casilla constitucional 18, Coordinador de la Unidad de Provincial de Control Disciplinario de Loja, Consejo de la Judicatura mediante oficio 0758-CC-SG-2014, conforme consta la documentación adjunta.- Lo certifico.-

JPCH/svg

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

